



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 05 de Diciembre de 2014.-

RES. DECECO N° 1050/14

Expte. Nro. 6991/14.-

VISTO:

La nota presentada por la Dra. María Fernanda Justiniano, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para participar como miembro de jurado Titular en Concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto Regular, para la Asignatura "Historia Económica" de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Tucumán, los días 26 y 27 del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Justiniano se desempeña en los cargos Regulares de Profesor Asociado, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Historia Económica" y de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Historia de las Instituciones de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Dra. Justiniano, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15° inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", que establece:

**"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:**

a) *Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

*Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.*

*No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.*

*Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia..."*

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello de esta Facultad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

III...

RES. DECECO N° 1050/14

Expte. Nro. 6991/14.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VIDEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
(a cargo del Decanato)  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haberes** a la Dra. María Fernanda Justiniano, D.N.I. N° 17.354.997, para desempeñarse como jurado Titular en un Concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto Regular, para la Asignatura "Historia Económica" de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Tucumán, los días 26 y 27 de Noviembre de 2014.

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale y en el caso de las licencias por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo. Asimismo, se le hace saber que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- Hágase saber** a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Dr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa